

Los estatutos de la Autoridad Marítima de Ayudas a la Navegación están redactados de forma que especifica, la base jurídica para la provisión del servicio y/o la actividad de regulación. También está identificado claramente con las facultades jurídicas de las que emana dicha responsabilidad.

[Capítulo V Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar \(SOLAS\) que adopto la ley 8 de 1980](#)

### **Regla 13 (Establecimiento y funcionamiento de ayudas a la navegación)**

*1. Obligación del establecimiento de las AtoN de acuerdo al Volumen de tráfico y análisis de riesgo a la navegación.*

*2. Para tener uniformidad se obligan a tener en cuenta las recomendaciones y directrices internacionales.*

*3. Obligación de disposición de la información (Carta de Navegación, Avisos a los Navegantes y difusión)*

Para más información ir a Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 ([Convenio SOLAS](#)) y [Ley 8 del 4 de septiembre de 1980](#).

[Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984](#)

### **Artículo 3°. Actividades marítimas.**

1. La señalización Marítima.

### **Artículo 5°. Funciones y atribuciones.**

4. Instalar y mantener el Servicio de ayudas a la navegación, efectuar los levantamientos hidrográficos y producir la cartografía náutica nacional.

Para más información ir a [Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984](#)

[Decreto 5057 del 30 de diciembre de 2009](#)

**Artículo 5°. Subdirección de Desarrollo Marítimo. Son funciones de la Subdirección de Desarrollo Marítimo, las siguientes:**

12. Formular planes y proyectos para la instalación, construcción, administración, mantenimiento, operación y mejoramiento del material y equipo de señalización marítima en los canales públicos y controlar la ejecución por parte de las regionales, de acuerdo con las políticas que adopte la Dirección General Marítima.

13. Evaluar, tramitar y expedir las autorizaciones de instalación de la señalización marítima privada y controlar a las compañías que se dediquen al suministro de estos servicios.

Para más información ir a [Decreto 5057 del 30 de diciembre de 2009](#)

[Resolución 2143 del 23 de abril de 2010](#)

**Grupo Coordinación Investigación Científica y señalización Marítima**

*4. Consolidar, revisar, analizar y controlar el desarrollo de los proyectos de Señalización Marítima.*

*5. Elaborar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Señalización Marítima.*

*6. Presentar Planes de mantenimiento y abastecimiento para el funcionamiento de las Señalizaciones.*

*7. Verificar e informar el funcionamiento de las Ayudas a la navegación.*

Para más información ir a [Resolución 2143 del 23 de abril de 2010](#)

[Normas técnicas nacionales](#)

Año	Normatividad	Objeto	Fecha

2010	<a href="#">Resolución DIMAR No. 0478</a>	Por la cual se adoptan a nivel nacional unas especificaciones técnicas para las Ayudas de la Navegación utilizadas en los canales marítimos navegables.	28/10/2010
2011	<a href="#">Resolución DIMAR No. 0284</a>	Por la cual se adopta el código de destellos utilizado en las Ayudas a la Navegación, en los canales públicos del territorio marítimo nacional.	19/07/2011
2011	<a href="#">Resolución DIMAR No. 0023</a>	Por la cual se adopta el alcance nominal mínimo de los faros a nivel nacional.	26/01/2011
2011	<a href="#">Resolución 0771</a>	Por la cual se adoptan a nivel nacional las especificaciones técnicas para las boyas o ayudas flotantes especiales, utilizadas en jurisdicción de DIMAR.	28/12/2011
2013	<a href="#">Resolución 0094</a>	Por la cual se adopta el empleo de tecnología LED en las Ayudas a la	05/03/2013

		Navegación en las aguas jurisdiccionales colombianas.	
2019	<a href="#">Resolución 0556 – 2019</a>	“Por la cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 del REMAC 4 “Actividades Marítimas” en lo concerniente a la información y especificaciones técnicas requeridas en el Plan General para la Instalación de Ayudas a la Navegación y boyas de amarre”	02/07/2019

[View PDF](#)

- 924 visitas
- [Imprimir](#)